



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0144 -2025-IESTP. "CAB"-DG(E)

Chepén, 03 de junio del 2025.

Visto: La carta N° 036-2025-MEGRELL/IESTP"CAB"-JUA ingresado con Exp. N° 1654 de fecha 02 de junio del 2025, mediante el cual el Jefe de Unidad Académica, alcanza Plan de Supervisión y Monitoreo de su Jefatura de Unidad Académica, para su revisión, aprobación y emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

CONSIDERANDO:

- Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme al numeral 6.1. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU. Los lineamientos académicos generales que establece el Ministerio de Educación Orientan y regulan la gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural según corresponda. Ley N° 31653 Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. D.S. N° 028-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de Recursos Propios y actividades empresariales en las instituciones educativas públicas, D.S. N° 006-2017-MINEDU; Texto Único ordenado por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones; R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica". Y RVM N° 177-2021-MINEDU, sobre "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Que, de acuerdo la R.V.M. N° 049-2022-MINEDU del 03/05/2022, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01, de la citada resolución.
- Que, según la RM N° 428-2019 Ley que aprueba la norma técnica denominada: Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; RVM N°103-2022-MINEDU, Aprobar la norma Técnica denominada: "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"; D.U N° 017-2022, Que establece medidas para el Fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512; y RGR N° 001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad";
- Que, mediante Carta N° 036-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JUA, el Jefe de Unidad Académica, presenta su Plan que tiene como objetivos motivar para mejorar el desarrollo académico, incrementando prácticas de los métodos de convivencia, desarrollo personal y trabajo en equipo, así como subsanar las deficiencias y estimular el eficiente desempeño docente. Así como promover el mejoramiento de la calidad profesional de los docentes y la educación que se imparte.
- Y estando a lo dispuesto en el Reglamento Institucional, Directiva N° 01 y 02-2025 del IESTP"Ciro Alegría Bazán" y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Supervisión y Monitoreo de la Jefatura de Unidad Académica del IESTP "Ciro Alegría Bazán", para el año 2025.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, al Jefe de Unidad Académica del cumplimiento, difusión y ejecución del presente plan entre la comunidad educativa.
- **ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento** del Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Secretario Académico e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



Carmen F. Suárez Mallo
Dra. CPC. Carmen Felicia Suárez Mallo de Veltz
1019730126
DIRECTORA GENERAL (E)
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, mayo 30 del 2025.

CARTA N° 036-2025-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB"-JUA.

Señora:

Dra. Carmen Felicita Suarez Malca

Directora General (e) del IESTP. "Ciro Alegría Bazán"

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho, el Plan de Supervisión y Monitoreo, para su revisión, aprobación y emisión de la Resolución Directoral.

Con la seguridad que su despacho dispondrá lo conveniente, anticipo mi agradecimiento, a la vez que reitero muestras de consideración y estima personal.

Su Atto y SS.



[Handwritten Signature]
Lic. Placido Roberto Enco Romero
D.N. 1019185968
UNIDAD ACADÉMICA
IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
CHEPÉN



JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA

PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

RESPONSABLE:

LIC. PÍO GUALBERTO ENCO ROMERO

CHEPÉN - PERÚ

= 2025 =



PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA - 2025.

I. DENOMINACIÓN:

El Plan de Supervisión y Monitoreo del Área de la Jefatura de Unidad Académica debe ser un documento sencillo, operativo, claro, entendible y práctico de tal manera que las acciones de planificación, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades académicas planificadas, se conviertan en resultados positivos y proponer el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del Instituto Educación Superior Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán" de Chepén.

II. JUSTIFICACIÓN

2.1 BASE LEGAL

- La ejecución del presente plan está normado por los dispositivos siguientes:
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D.S. 010-2017-MINEDU, Aprueba Reglamento de la Ley 30512.
- Ley N° 25231, Crea el Colegio Profesional de Profesores del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Es Texto Único de La Ley N° 27444.
- LEY N° 31653, Ley que modifica la Ley 30512, Ley De Institutos Y Escuelas De Educación Superior Y De La Carrera Pública De Sus Docentes
- D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa





REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S N° 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018
CHEPÉN - PERÚ

- D.S. N° 028-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- R.M. N° 023-2010-ED, Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.M. N° 574-94. Aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Ministerio de Educación.
- R.G.R. N° 000894-2024-GRLL-GGR-GRE., Lineamientos para el desarrollo académico 2024, en los I.E.S.T. Públicos y Privados de la Región La Libertad.
- R.G.R. N° 001170-2024-GRLL-GGR-GRE-, Lineamientos Regionales para el cumplimiento efecto ve horas lectivas y No lectivas en los I.E.S.T; I.E.S-E.E.S.P. I.E.S.P-E.S.F.A.
- R.S.G. N° 322-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior".
- R.S.G. N° 349-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los IEST".
- R.D. N° 0929-2011 ED, Itinerario Formativo de Módulos Transversales.
- R.D. N° 0107-2010-ED, Itinerario de Formación Específica de C.P.T. Computación e Informática, Enfermería Técnica, Secretariado Ejecutivo, Laboratorio Clínico y Contabilidad.
- R.M. N° 178-2018 "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica".
- R.V.M. N° 276-2019 "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- R.V.M. N° 277-2020 Modificar los numerales 2,7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como los anexos 7A, 7B, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B, 1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas" – RVM N° 178-2018-MINEDU.





- Directiva N° 01 – 2025 del IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
- Directiva N° 02 – 2025 del IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
- Reglamento Institucional del IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" 2025.

2.2 Técnica:

Las acciones de supervisión, servirá para realizar los ajustes en la programación y ejecución de las Unidades Didácticas, los recursos didácticos, los servicios administrativos, la infraestructura, materiales educativos y el desempeño del docente.

Las acciones de monitoreo como un proceso permanente de asesoría, acompañamiento, y estímulo de la formación profesional y desarrollo institucional, para identificar debilidades e irregularidades y tomar decisiones.

III. OBJETIVOS

- 3.1 Motivar para mejorar el desarrollo académico, incrementando prácticas de los métodos de convivencia, desarrollo personal y trabajo en equipo.
- 3.2 Subsanan las deficiencias y estimular el eficiente desempeño docente.
- 3.3 Identificar debilidades e irregularidades y tomar decisiones oportunas que permitan corregirlas para lograr el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo que se ofrece en el IESTP. "Ciro Alegría Bazán"
- 3.4 Promover el mejoramiento de la calidad profesional de los docentes, y de la Educación que se imparte.





IV. RESPONSABLES

4.1 De la Planificación

- Jefe de Unidad Académica : Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinadores Académicos: Programas de Estudios Académicos:

Gestión Administrativa,
Contabilidad, Enfermería
Técnica, Mecánica de
Automotriz, Mecánica de
Producción Industrial,
Administración de Servicios
de Hostelería y Restaurantes,
Informática Empresarial y
Laboratorio Clínico y
Anatomía Patológica.

4.2 De la Ejecución

- Equipo de Supervisión:
 - ✓ Jefe se Unidad Académica
 - ✓ Coordinadores Académicos que corresponde de acuerdo al Programa de Estudios.
 - ✓ Coordinador del Área de Calidad.

V. ORGANIZACIÓN:

5.1 Periodo de Ejecución

Inicio : 01 de abril del 2025
Termino : 19 de diciembre del 2025





5.2 Cobertura de Supervisión

Coordinadores: De los Programas de Estudios

Estudiantes: Aplicación de encuestas.

5.3 Proceso e instrumentos de Supervisión

▪ Nivel Docente se revisará:

- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Ficha de Monitoreo de Actividades de Aprendizaje
- ✓ Ficha de Opinión de los Estudiantes
- ✓ Sílabo
- ✓ Portafolio Docente
- ✓ Registro de Evaluación

▪ Nivel Coordinador se revisará:

- ✓ Plan de Trabajo de su Programa.
- ✓ Plan de Supervisión de su Programa.
- ✓ Fichas para el monitoreo a los docentes.
- ✓ Sílabos de los docentes de su Programa.
- ✓ Portafolio de los docentes de su Programa.
- ✓ Archivo de la Supervisión Inopinada de los docentes de su programa.
- ✓ Libro de actas de reuniones periódicas.
- ✓ Carpeta pedagógica.
- ✓ Reglamento de EFSRT de su Programa.
- ✓ Relación de Proyectos Productivos de Innovación
- ✓ Carta con inventario actualizado de los laboratorios y talleres de su Programa.





REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S N° 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018
CHEPÉN - PERÚ

■ **Proceso de Supervisión:**

- ✓ Cronograma de supervisión
- ✓ Ejecución de la Supervisión
- ✓ Verificación del desarrollo de las actividades académicas.
- ✓ Procesamiento de la información obtenida con fines de retroalimentación
- ✓ Conclusiones y recomendaciones



5.4 Cronograma de Supervisión de Coordinadores del I y II Periodo Académico 2025.

N° Ord.	COORDINADORES	PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA	HORA	FECHA	HORA
01	Rayza Rosmary Paucar Ortiz	Gestión Administrativa	03-06-2025	07:30	30-10-2025	07:30
02	Ana Margarita Rojas Ruiz	Contabilidad	04-06-2025	07:30	30-10-2025	10:45
03	Marién Auristela Plasencia León	Enfermería Técnica	04-06-2025	10:00	31-10-2025	07:30
04	Eleuterio Walter Veliz Vásquez	Mecatrónica Automotriz	03-06-2025	10:00	28-10-2025	07:30
05	Isidoro Julca Quispe	Mecánica de Producción Industrial	05-06-2025	07:30	29-10-2025	07:30
06	Teresa Azucena Zavaleta Mankay	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes	04-06-2025	14:00	30-10-2025	14:00
07	Jorge Luis Correa Rodas	Informática Empresarial	05-06-2025	14:00	31-10-2025	14:00
08	Luis Alberto Paz Lazo	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	03-06-2025	14:00	31-10-2025	14:00



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. N° 023-89-ED. del 27/07/89

RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94

REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED

ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018

CHEPÉN - PERÚ

EVALUACIÓN DE INFORME FINAL:

Para evaluar el Informe Final se analizará los logros, dificultades y deficiencias para realizar los ajustes en la programación y ejecución de las U.D. los recursos didácticos, los servicios administrativos, la infraestructura, materiales educativos y el desempeño docente.

Chepén, mayo 30 del 2025.



[Handwritten Signature]
Lic. Roberto Enco Romero
D.N. 1019185968
UNIDAD ACADÉMICA
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"